

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1091** *Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Madrid, de las bibliotecas de las instituciones de patrimonio bibliográfico y documental, y de la Biblioteca Digital Memoriademadrid.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 129.5 la obligación de posibilitar la participación de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133 del mismo texto legal prevé la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

El presente Reglamento, que viene a cubrir un vacío regulatorio en materia de funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento, regula entre otros aspectos la definición de los principales elementos a tener en cuenta en la gestión bibliotecaria; las normas de acceso y uso así como los servicios que se prestan; el tratamiento administrativo y técnico de los fondos; las funciones de cada área básica y de la dirección; las obligaciones y derechos de los usuarios; etc.

Además de lo anterior, está previsto regular también las bibliotecas de las instituciones de patrimonio bibliográfico y documental que dependen de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, es decir, la Biblioteca Histórica Municipal, la Biblioteca Musical Víctor Espinós, la Hemeroteca Municipal de Madrid. También regulará el funcionamiento de la Biblioteca Digital Memoriademadrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de abril de 2024,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Madrid, de las bibliotecas de las instituciones de patrimonio bibliográfico y documental, y de la Biblioteca Digital Memoriademadrid, durante el plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 4 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

